



Resolución Ministerial

N° 1122 -2022-IN

Lima, 12 AGO. 2022

VISTOS, el Oficio N° 1068-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001373-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante OF.RE (DSD) N° 2-10-C/270, de fecha 6 de junio de 2022, el Director de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores, cursa invitación a la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, para que personal policial participe en el "Curso de formación sobre toma y análisis de muestras en entornos muy contaminados", impulsado por la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), a llevarse a cabo del 15 al 19 de agosto de 2022, en la ciudad de Bogotá de la República de Colombia;

Que, mediante Informes N° 096-2022-DIRCOTE PNP/DIVITI-DEPIADM y N° 029-2022-REGION POLICIAL LIMA/DIVEME-UDEX.S1, ambos de fecha 16 de junio de 2022, la Dirección Contra el Terrorismo de la Policía Nacional del Perú y la Unidad de Desactivación de Explosivos de la División de Emergencia de la Región Policial de Lima, sustentan la importancia y viabilidad de la participación de los Capitanes de la Policía Nacional del Perú EDGAR ZUÑIGA PANCORBO y JUAN CARLOS ALCANTARA RUFASTO, en el evento académico internacional antes indicado.

Que, con la Hoja de Estudio y Opinión N° 205-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI, de fecha 27 de julio de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, de los Capitanes de la Policía Nacional del Perú EDGAR ZUÑIGA PANCORBO y JUAN CARLOS ALCANTARA RUFASTO, del 14 al 20 de agosto de 2022, a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia, para que participen en el "Curso de formación sobre toma y análisis de muestras en entornos muy contaminados", considerando que el objetivo de dicho evento académico es proporcionar conocimientos y habilidades a especialistas de los Estados miembros, responsables de realizar tareas de toma y análisis de muestras en un entorno muy contaminado tras un ataque o un incidente químico con sustancias químicas tóxicas; lo cual fortalecerá las capacidades, destrezas y habilidades del personal policial participante para el desarrollo de sus labores en la Policía Nacional del Perú;



P. Lobatón

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en el curso antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), alojamiento y alimentación, son asumidos por la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), conforme se precisa en el Oficio RE (DSD) N° 2-10-C/270;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *"El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)";*

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)";*

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)";*

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)";*

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo";*

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, de los Capitanes de la Policía Nacional del Perú EDGAR ZUÑIGA PANCORBO y JUAN CARLOS ALCANTARA RUFASTO, del 14 al 20 de agosto de 2022, a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia, para que participen en el "Curso de formación sobre toma y análisis de muestras en entornos muy contaminados";

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;



P. Lobatón

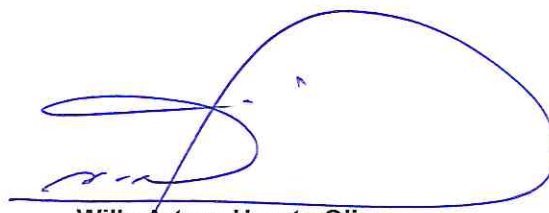
SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, de los Capitanes de la Policía Nacional del Perú EDGAR ZUÑIGA PANCORBO y JUAN CARLOS ALCANTARA RUFASTO, del 14 al 20 de agosto de 2022, a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior



P. Lobatón

